



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto los expedientes digitales con registro de Mesa de Partes General N.º F1220-20230000074 de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre Promoción Docente 2023.

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Rectorales N.ºs 012242 y 012410-2021-R/UNMSM, de fechas 09 y 15 de noviembre de 2021, respectivamente, se aprobó el Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, norma que en su artículo 4.º dispone: “La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos académicos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente, y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma.”;

Que con Resolución Rectoral N.º 004053-2023-R/UNMSM, de 03 de abril de 2023, modificada por Resolución Rectoral N.º 004837-2023-R/UNMSM, de fecha 18 de abril de 2023, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2023 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, en su sesión extraordinaria llevada a cabo el 18 de abril de 2023, acordó aprobar el informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la referida Facultad, en el sentido de aprobar los resultados para la Promoción Docente 2023 de los profesores que se indican, lo que se explica en la Resolución Decanal N.º 000380-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 19 de abril de 2023;

Que mediante escrito de fecha 20 de abril de 2023, JOSÉ CARLOS NAVARRO LÉVANO interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal N.º 000380-2023-D-FCE/UNMSM, de fecha 19 de abril de 2023, por no encontrarse de acuerdo con los resultados obtenidos; por lo que, solicita se evalúe su expediente;

Que revisado y evaluado los actuados por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se verifica que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas no lo evaluó, debido a que el apelante JOSÉ CARLOS NAVARRO LÉVANO solicita un cambio de clase (con base en el Informe Final de la comisión del 17 de abril de 2023); esta Comisión Permanente verifica y corrobora que el postulante es docente Asociado a T.P. 20 horas y postula a Asociado a D.E., es decir, el profesor solicitó un cambio de clase y no un cambio de categoría (de Auxiliar a Asociado o de Asociado a Principal), que es la finalidad del Concurso de Promoción Docente, es decir, ser promovido a una categoría mayor a la que se encuentra; en este sentido, se declara Infundado su recurso de apelación;

Que mediante escrito de fecha 12 de abril de 2023, ROLANDO EDMAN ÑAÑEZ LOZA solicitó la reconsideración para que su expediente fuera evaluado en el proceso de Promoción Docente, debido a que tuvo inconvenientes al momento de la presentación por medio del MAT y ante tales circunstancias optó por enviar su expediente por mesa de partes de la Facultad vía correo electrónico de la institución mesadepartes.fce@unmsm.edu.pe;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que, estando en la etapa impugnatoria del proceso de Promoción Docente, esta carta de reconsideración de ROLANDO EDMAN ÑAÑEZ LOZA debe ser considerada como un recurso impugnatorio y habiéndose verificado que su expediente fue evaluado y declarado ganador de la plaza de Docente Asociado a D.E. mediante Resolución Decanal N.º 000380-2023-D-FCE/UNMSM, de fecha 19 de abril de 2023; por lo tanto, debe declararse Improcedente su recurso de apelación;

Que revisado el Legajo personal presentado por ELOY EDUARDO ÁVALOS ALVARADO, Docente Auxiliar a T.C. 40 horas, postulante a la plaza de Asociado a D.E., por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se advierte que no cuenta con Resolución Rectoral de ratificación de haber desempeñado la labor docente por lo menos tres (03) años en la categoría de Docente Auxiliar, establecido en el literal d) del Ítem 15.2 del Artículo 15.º Requisitos para ser promovido; por lo que No debe ser declarado como ganador de la plaza de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, mediante Oficios N.º 000479, 000487 y 000489-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, da cuenta de que en su sesión de fecha 24 de abril de 2023, con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros asistentes, acordó recomendar se ratifique en parte la Resolución Decanal N.º 000380-2023-D-FCE/UNMSM, de fecha 19 de abril de 2023; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Ampliada de fecha 26 de abril de 2023, a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1.º Ratificar en parte la Resolución Decanal N.º 000380-2023-D-FCE/UNMSM, de 19 de abril de 2023, de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido que se indica:

- 1.- Aprobar el informe final y los resultados para la **PROMOCIÓN DOCENTE 2023** de la citada Facultad, de los profesores que se indican a continuación, en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje requerido y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

DE PROFESOR AUXILIAR T.C. 40 horas a PROFESOR ASOCIADO D.E.
JUAN JOSÉ JAVIER JARA

DE PROFESOR AUXILIAR T.C. 40 horas a PROFESOR ASOCIADO D.E.
ROLANDO EDMAN ÑAÑEZ LOZA

2.º Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación Interpuesto por **JOSÉ CARLOS NAVARRO LÉVANO**, por cuanto su pedido corresponde a un cambio de clase y por las consideraciones expuestas.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

- 3.º *Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación Interpuesto por ROLANDO EDMAN ÑAÑEZ LOZA, por haber sido declarado ganador conforme con el primer resolutivo y por las consideraciones expuestas.*
- 4.º *No aprobar como ganador a ELOY EDMUNDO ÁVALOS ALVARADO, por no cumplir con el requisito de acreditar la Resolución Rectoral de ratificación docente conforme lo establece el literal d) del Ítem 15.2 del Artículo 15.º del Reglamento de Promoción Docente y por las consideraciones expuestas.*
- 5.º *Declarar desiertas dos (02) plazas: una (01) plaza de Docente Principal a D.E. y una (01) plaza de Docente Asociado D.E.*
- 6.º *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planificación y a la Facultad de Ciencias Económicas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

lmb

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

